



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
14/07/2026



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2741569K

Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el catorce de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA SUBVENCIÓN FALLA MARQUÉS DE SOLFERI "GRUPO DE DANZAS" (2741569K)

Examinada la propuesta de concesión de subvención a Falla Marqués de Solferi "grupo de danzas", que tiene por objeto la concesión de una subvención de setecientos setenta y cinco euros (775€) para las actividades del "Grupo de Danzas" 2026.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, el 80% de de la mencionada subvención se entregará a cuenta y antes de su justificación.

El importe de la subvención es con cargo de la partida nº 3342-489.00 y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO. Conceder a la Falla Marqués de Solferi "grupo de danzas", una subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775€) para las actividades del "Grupo de Danzas" 2026.

DOS. Autorizar y disponer el gasto por importe de 775 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3342-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2026.

TRES. La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO. Notificar la concesión al concedente, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

